



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 360 -2023-MDS/GM

Salas, **10 NOV 2023**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 7001-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, presentado por María Gerónima García Rentería; el Informe N° 067-2023-ULE/SISFOH, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por la ULE – SISFOH; el Informe N° 2024-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Jefatura de Planificación y Presupuesto; el Acuerdo de Concejo N° 0108-2023-MDS/C, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por el Concejo Municipal; el Informe N° 387-2023-MDS/SG, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art° 26.- de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante la Hoja de Trámite N° 0007001-2023, de fecha 21 de setiembre de 2023, se adjunta la solicitud formulada por la ciudadana María Gerónima García Rentería, identificada con DNI N° 17445852, quien solicita apoyo económico, con una canasta de víveres y/o ropas o calzados, debido a que se encuentra con dificultad económica por falta de trabajo, asimismo su familiar es adulto mayor y se encuentra en condición económicamente bastante deprimida;

Que, mediante el Informe N° 067-2023-ULE/SISFOH, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Responsable de la ULE – SISFOH, da respuesta a la clasificación socio económica de la administrada, dando como resultado una clasificación socio económica de pobre;

Que, mediante el Informe N° 2024-2023-MDS/ECOC/JPP, de fecha 10 de octubre de 2023, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal para brindar el apoyo económico a la administrada, por el monto de S/150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), para solventar los gastos de una canasta de víveres y/o ropas o calzados, debido a que se encuentra con dificultad económica por falta de trabajo, asimismo su familiar es adulto mayor y se encuentra en condición económicamente bastante deprimida;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 0108-2023-MDS/C, de fecha 30 de octubre de 2023, se aprobó la suma de S/150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), para que brinde apoyo a la ciudadana María Gerónima García Rentería, identificada con DNI N° 17445852, para solventar los gastos de una canasta de víveres y/o ropas o calzados, debido a que se encuentra con dificultad económica por falta de trabajo, asimismo su familiar es adulto mayor y se encuentra en condición económicamente bastante deprimida;

Que, mediante el Informe N° 387-2023-MDS/SG, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Secretaría General informa que, se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo N° 0108-2023-MDS/C brindar apoyo económico a la administrada María Gerónima García Rentería, identificada con DNI N° 17445852, para solventar los gastos de una canasta de víveres y/o ropas o calzados, debido a que se encuentra con dificultad económica por falta de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

trabajo, asimismo su familiar es adulto mayor y se encuentra en condición económicamente bastante deprimida;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visación respectivas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de S/150.00 (Ciento Cincuenta con 00/100 soles), a favor de la administrada **MARÍA GERÓNIMA GARCÍA RENTERÍA**, identificada con DNI N° 17445852, para solventar los gastos de una canasta de víveres y/o ropas o calzados, debido a que se encuentra con dificultad económica por falta de trabajo, asimismo su familiar es adulto mayor y se encuentra en condición económicamente bastante deprimida.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE SALAS

C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL